

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00321

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas<sup>1</sup>, únicamente respecto de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento según lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Alexandra Santos Caballero de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Celular: 3204061208 y correo electrónico: [alexandrasantoscaballero@yahoo.com](mailto:alexandrasantoscaballero@yahoo.com).

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Unidad de Restitución de Tierras, por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por la Superintendencia de Notariado y Registro, por la Agencia Nacional de Tierras y por la Unidad Administrativa de Catastro para los fines que estimen pertinentes<sup>2</sup>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 044  
fijado el 8 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

<sup>1</sup> Archivo 031

<sup>2</sup> Archivos 030, 032, 033, 034 y 036

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71608a76348f2416133236ab44395fdd1fe6826c4a6aafcb3401e951649c67**

Documento generado en 05/04/2024 04:40:51 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**